

ORDEN DE SERVICIO No. **DPC- 042 - 2018**
(DIRECCION DE PLANEACION CORPORATIVA)

FECHA: 18 OCT. 2018

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DARUMA SOFTWARE EXPERIENCE Y LA ACTIVACION DE 20 LICENCIAS PARA EL USO DEL MISMO.
NOMBRE CONTRATISTA:	TIQAL S.A.S.
Nit No.	900184755-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEJANDRO BERMUDEZ RESTREPO
CEDULA DE CIUDADANIA:	16.233.218
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 25 No.127-220 Km 7 VTE Jamundí ,teléfono 4854660
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución del contrato es de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$27.481.579,00), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia del año 2018
FORMA DE PAGO:	ACUAVALLE S.A. E.S.P. , El pago se realizará de la siguiente manera: 20% A la entrega de cronograma de trabajo. 20% A la entrega de las licencias y puesta en marcha 60% Con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor y entrega de informe de capacitación.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No.32329 del 03 de agosto de 2018.
LUGAR DE EJECUCION:	La ejecución del presente contrato se realizará en la Oficina Principal de ACUAVALLE S.A. – E.S.P., ubicada en la calle 56 Norte No. 3N -19, Barrio la Flora de la Ciudad de Santiago de Cali.

#

<p>SUPERVISOR:</p>	<p>La Supervisión del contrato será ejercida por el Ingeniero JOSE IGNACIO MUÑOZ FERNANDEZ, Director de Planeación Corporativo de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quien haga sus veces.</p>
<p>ALCANCE DEL OBJETO</p>	<p>El Servicio de Soporte y Mantenimiento es requerido para el Software de Calidad denominado "Daruma Software Experience" adquirido por la Entidad para el manejo del Sistema de Gestión de Calidad, así como también la activación de 20 usuarios con el fin de optimizar el uso del software en los diferentes procesos.</p>
<p>CONDICIONES TECNICAS</p>	<p>La prestación del servicio de soporte y mantenimiento, contempla los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El servicio de Mantenimiento, además de cubrir la atención de cualquier incidencia relacionada con la operación de los sistemas, incluye la resolución telefónica de consultas puntuales sobre su operativa. b) Las mejoras de producto que sean requeridas por la Entidad por mayor funcionalidad o por temas de cambio de la legislación colombiana, formarán parte de las nuevas versiones que se editen. c) Garantía de producto. Cualquier error técnico del sistema, será ajustado por contratista dando garantía total del producto al cliente durante el periodo de mantenimiento. d) Prestar servicios de soporte en horarios hábiles de trabajo; El tiempo de respuesta está dado de acuerdo con el nivel de gravedad del mismo y se determina por los niveles de servicio (SLA) <p>La Dirección de Planeación Corporativa, es la responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>Obligaciones del Contratista: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: a.- A suministrar personal idóneo en el número y disponibilidad requerido para la prestación del servicio. b.- Atender las llamadas de mantenimiento c.- Presentar informes en cualquier medio (Escrito, Oral, Medios electrónicos) de la solución dada al o los requerimientos planteados por ACUAVALLE S.A.-E.S.P. d.- A prestar el servicio siguiendo un procedimiento competente y cuidadoso de acuerdo con los patrones profesionales estandarizados. e.- A no efectuar cambios ni modificaciones en los anexos, memorandos, etc. que son parte del contrato, salvo aprobación escrita de ACUAVALLE S.A.</p>



E.S.P.; f.- Afiliar y acreditar la afiliación del personal que ocupe por razón del contrato para cubrir todos los riesgos a una EPS, IPS, y ARL de acuerdo con la Ley, lo mismo que al pago de aportes parafiscales y Caja de Compensación Familiar según normas vigentes; g.- A separar de la ejecución del contrato, aquel personal que ACUAVALLE S.A. E.S.P. considere conveniente retirar cualquiera que sea la causa que origine la petición del retiro. h.- A responder por la culpa de sus agentes y dependientes de acuerdo con la ley; i.- Mantener a ACUAVALLE S.A. E.S.P. libre de cualquier reclamo o acción que se origine respecto de las relaciones laborales que se establezcan entre EL CONTRATISTA y el personal designado para la ejecución del contrato. j.- Prestación de servicios de soporte y mantenimiento al sistema de gestión de calidad DARUMA SOFTWARE EXPERIENCE que se encuentra instalado en ACUAVALLE S.A. E.S.P. k. activación de 20 licencias para el uso del software. l. Revisión de datos ingresados en Daruma Software Experiencia del sistema de gestión de la Entidad, para garantizar su integridad y calidad que permita generar información para la toma de decisiones m. Capacitación en la revisión de la información ingresada en el software y emisión de informes n.- El contratista debe asumir los costos asociados a la ejecución y legalización del contrato respectivo, entre los que se incluye las pólizas de seguros, publicaciones e impuestos. o.- A designar un único coordinador del contrato con ACUAVALLE S.A. E.S.P., quién estará autorizado para procurarse en nombre del CONTRATISTA, los medios, equipos y herramientas que requiera para la prestación efectiva y eficiente del servicio. p.- Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. q.- Suscribir el Acta de iniciación del contrato con el Supervisor del mismo. r.- Las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.

b) Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y un (1) año más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

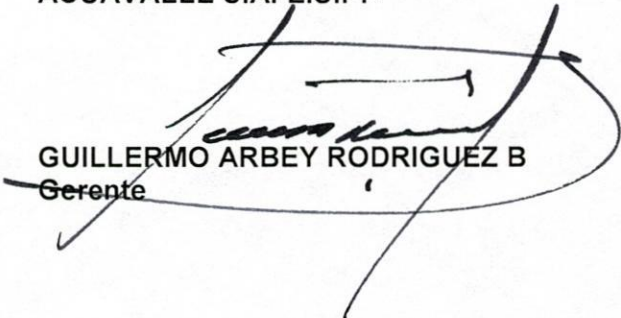
OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.


DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

18 OCT. 2018

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-


GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ B
Gerente

CONTRATISTA


ALEJANDRO BERMUDEZ RESTREPO
Representante Legal-TIQAL S.A.S.

Proyecto: Marco Aurelio Zambrano Lobaton – Profesional III-Dirección Jurídica
Reviso: Gustavo Adolfo Barona Gutierrez – Director Jurídico.